



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2015
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

MULTAR: en la suma de \$200,00, al jockey PABLO G. FALERO, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 22 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "One By One", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JONATAN I. CABRAL, por haber incrementado su peso neto en 1000 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 22 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Cañita Voladora", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$700,00, al jockey DIEGO E. ACUÑA, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 22 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Reinado Inc", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$400,00, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 24 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Don Cacho", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ANTONIO E. RUARTE, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 24 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Spiritus", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey IVAN E. MONASTEROLO, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 13ª carrera del 24 de abril p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Effervesence"

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "South Africa", en la 4ª carrera del 22 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$200,00 al jockey aprendiz LUCAS E. BERTICELLI , por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª carrera del día 24 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Vagneriana Inc", y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. ANGEL R. VALDEZ, por tener al s.p.c. "Make A Wish", inscripto para la 5ª carrera del 22 de abril p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. FERNANDO C. PANET, por haber presentado al s.p.c. "Rufina Best" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 22 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. NESTOR V. PINEDA, por haber presentado al s.p.c. "Salud Fausto" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 22 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. CARLOS R. VERA, por tener al s.p.c. "Put Right", inscripta para la 1ª carrera del 24 de abril p.pdo., sin ningún dato de anemia influenza equina en su documentación Sanitaria, hecho que motivara su retiro.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FABIAN A. OLIVERA, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Itmo", en la 11ª carrera disputada el día 22 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HUGO DARDANELLO, por modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Sidebar", en la 14ª carrera del día 22 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras, .



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. ANIBAL ALEGRE, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Es Manguero", inscripto para la 2ª carrera del 24 de abril p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. ANGEL A. LOVAY, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Lord y Duque", en la 12ª carrera disputada el día 24 de abril p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Monschau", a cargo del Entrenador Dn. Javier C. Chena, inscripto para la 11ª carrera del 24 de abril p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "OBTURADOR", a cargo del Entrenador Dn. Alfredo F. Gaitan Dassie, que presentara claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 6ª carrera del día 24 de abril, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 24 de abril y hasta el 23 de mayo próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "BOAZ", a cargo del Entrenador Dn. Joaquin Wessolowski, que presentara fractura de sesamoide medial del miembro anterior derecho, luego de disputada la 11ª carrera del día 24 de abril, se resuelve inhabilitarlo por el término de seis (6) meses desde el 24 de abril y hasta el 23 de octubre próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "TIKI MANI", a cargo del Entrenador Dn. Jose A. Lomeña, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día 24 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 24 de abril y hasta el 23 de mayo próximo inclusive.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "MASTER JOY" por el término de treinta (30) días, desde el 24 de abril y hasta el 23 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Blas S. Mazzulla, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 24 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "SEXY" – 16ª carrera del 24-4-2015, a cargo del Entrenador Dn. Juan M. Torino, por negarse a ingresar al partido, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de abril de 2015.-